



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP

Pacasmayo, 03 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pacasmayo; en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2025 VISTO: El Informe N° 000241-2025-MDP/GEREOGPP; del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2026, e Informe N° 000108-2025-MDP/GERE-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus propuestas con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución anualmente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 14, 34 y artículo 53°, así como la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, los artículos 17° y 42° incisos g) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, prescribe que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su artículo 7°, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación y garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación.

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en su artículo 1°, establece "Aprobar el Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual forma parte de la presente resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente. Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N.º 29298, el Decreto Supremo N.º 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N.º 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, mediante Informe N° 000241-2025-MDP/GERE-OGPP, de la Jefe de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales.

Que, por Informe N° 000108-2025-MDP/GERE-OGAL, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, indica que, luego de haber analizado el informe y el proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, opina que es procedente que el Concejo Municipal, apruebe la Ordenanza que contiene el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para el año fiscal 2026, en uso de sus facultades contenidas en numeral 8 del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley 27972;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO 2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



Artículo 1°: **APROBAR** EL Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Pacasmayo, que consta de cuatro (04) Títulos, veinticuatro (24) artículos y cinco (05) Disposición Complementaria y Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



Artículo 2°: **FACULTAR** al Señor Alcalde del Distrito de Pacasmayo, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para una mejor aplicación y/o adecuación del presente Reglamento, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas involucradas, que ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones y den cumplimiento a la presente ordenanza y reglamento aprobado.



Artículo 4°: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición anterior que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 5°: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la localidad y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación, así como su anexo en el portal institucional (www.munipacasmayo.gob.pe).



Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guzmán Ayala
ALCALDE



Pacasmayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO PARA EL AÑO FISCAL 2026

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO Y BASE LEGAL

Artículo 1°: **Objetivo**

Establecer los procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de programación, participación y aprobación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Año fiscal 2026 en el Distrito de Pacasmayo, en marco a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°: **Finalidad**

El presente reglamento tiene por finalidad promover una activa y mayor participación de los diferentes actores sociales en el Proceso de Presupuesto participativo Basado en Resultados 2026; en función a mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la priorización de proyectos de inversión que tengan como objetivo el cierre de brechas de infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que existen en el distrito.

Artículo 3°: **Ámbito**

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para los representantes de las organizaciones sociales, comités vecinales, instituciones privadas, representantes designados por la sociedad civil organizada y no organizada, entidades públicas y colegios profesionales ubicados en la jurisdicción del Distrito de Pacasmayo

Artículo 4°: **Base Legal**

La presente Ordenanza se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;
- Ley N° 29298, que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;
- DECRETO LEGISLATIVO 1440 - Que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- DECRETO LEGISLATIVO 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con la R.D. N° 005-2022-EF/50.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



CAPÍTULO II

Definiciones y principios del Presupuesto Participativo

Artículo 5: Definiciones:

- 5.1. Agentes participantes:** Son los representantes de las organizaciones que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del presupuesto participativo.
- 5.2. Comité de vigilancia:** El Comité de Vigilancia es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana.
- 5.3. Equipo Técnico:** es un conjunto de profesionales y personal técnico (funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y/o representantes de la Sociedad Civil), que tiene la responsabilidad de apoyar en la conducción y monitoreo del Proceso de Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de las inversiones priorizadas.
- 5.4. Plan de Desarrollo Local Concertado:** Es el instrumento de planificación que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sirve de instrumento orientador para identificar, analizar, y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión.
- 5.5. Presupuesto participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual definen las prioridades sobre las acciones o las inversiones a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. Para el desarrollo de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo hace uso de tecnologías de la información pertinentes.
- 5.6. Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de los recursos de la gestión dentro del ámbito de su jurisdicción.
- 5.7. Talleres de Trabajo:** Son las Reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuestos Participativo, en las cuales, sobre la base de visión y objetivos de Gobierno Local de plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



5.8. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Es un sistema Administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

5.9. Programación Multianual de Inversiones PMI: Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario mediante elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias.

Artículo 6°: Principios:

El proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Distrito de Pacasmayo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- a) **Anticorrupción:** Los servidores públicos y miembros de la sociedad civil, que participe en el desarrollo, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo, deberán actuar respetando y cumpliendo la normatividad nacional.
- b) **Competitividad:** La Municipalidad Distrital de Pacasmayo a través del Proceso de Presupuesto Participativo promueve la libre competencia, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- c) **Concertación y participación ciudadana:** La Municipalidad Distrital de Pacasmayo promueve una gestión que se basa en acuerdos interinstitucionales, intersectoriales e intergubernamentales, promoviendo la participación de la ciudadanía en la programación de su presupuesto a través del Proceso de Presupuesto Participativo.
- d) **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del gobierno local, sin discriminación, igual al acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- e) **Eficacia y eficiencia:** La Municipalidad Distrital de Pacasmayo se basa en el desarrollo de las estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. Para ello establece la medición de los logros basados e indicadores que evidencien el logro de las metas.
- f) **Igualdad:** Los agentes participantes y vecinos inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que ellos medien discriminaciones de carácter político, ideológico, religiosos, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- g) **Interés superior del niño y el adolescente:** La Municipalidad Distrital de Pacasmayo como fuerte defensor de los derechos de los niños y adolescentes, garantiza el acceso al proceso de Presupuesto Participativo a asociaciones u organizaciones conformadas por estos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



- h) **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.
- i) **Solidaridad:** La Municipalidad Distrital de Pacasmayo a través del proceso presupuesto participativo tiene la disposición para asumir los problemas de los vecinos como propios.
- j) **Subsidiariedad:** La Municipalidad Distrital de Pacasmayo lidera la coordinación con todos los niveles de gobierno estableciendo quien es el más idóneo para ejercer la competencia o función para una mejor prestación de los servicios a dicha comunidad, evitando duplicar las funciones.
- k) **Transparencia y rendición de cuentas:** La Municipalidad Distrital de Pacasmayo difunde la información relacionada al proceso de presupuesto participativo adecuadamente en su Portal de Transparencia, así como a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de garantizar que la población tenga conocimiento de estos. Del mismo modo, se efectúa la rendición de cuentas periódicamente con respecto a los avances y resultados de este proceso.
- l) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

TITULO II

ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 7°: Agentes Participantes

Los agentes participantes son todas las personas que participan activamente en la que tienen derecho a la voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del Proceso de Presupuesto Participativo, que permitan contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus organizaciones. Es así que, suscriben las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad y transparencia del proceso.

Para efectos del presente reglamento se considera como Agentes Participantes a:

- **Alcalde;** es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el gobierno de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo.
- **Concejo Municipal Distrital;** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales; es un órgano de

